

1985 - 2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

SALTA, 04 AGO 2025

RES. H.Nº

1141/25

Expte Nº 4068/13

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la estudiante Estanislada Mendoza, LU Nº 791.325, perteneciente a la carrera Maestría en Derechos Humanos tramita su Tesis; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones H. Nº 0236/13, H.Nº 1039/17 y H.Nº 1530/18/20 se aprueba el tema y se designa a la Dra. Catalina Buliubasich como su Directora;

Que a través de Resoluciones H.Nº 2272/19, H.Nº 196/20, H.Nº 567/20, H.Nº 869/21, 296/22 se otorgaron prórrogas para la presentación de la tesis respectiva;

Que una vez presentados los ejemplares correspondientes, el Comité Académico de la carrera de referencia elevó la propuesta del Tribunal, el que fue aprobado por Res. H.Nº 0668/25;

Que los/las docentes miembros del Tribunal Evaluador han elevado sus dictámenes positivos razón por la cual se consensuan las fechas para celebrar el acto de defensa oral en formato virtual, en el marco de la Resolución Rectoral Nº 361/20 y Res. H.Nº 215/20;

Que las presentes actuaciones cuentan con la intervención de la Secretaría de Investigación y Posgrado y con el conocimiento de la Dirección de la carrera de referencia;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que el Tribunal Evaluador de la Tesis de Maestría en Derechos Humanos, presentada por la estudiante Estanislada Mendoza, LU Nº 791.325, titulada: "*Identidad, Personalidad Jurídica y Derechos Humanos*", quienes han sido designados mediante Res. H.Nº 0668/25, deberán constituirse en forma virtual en las fechas y horarios siguientes, a fin de proceder a la defensa oral y calificación final de la Tesis de referencia:

- Prueba técnica conexión vía ZOOM día lunes 18/08/23 a las 17 hs.
- Defensa propiamente dicha vía ZOOM día martes 19/08/23 a las 08 hs.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ACLARADO que las instancias de prueba técnica y de defensa propiamente dicha deberán contar además con la participación de la alumna, una autoridad por el Departamento de Posgrado y del personal propio del Área Informática. El procedimiento en su totalidad se registrará por lo establecido en las resoluciones R. Nº 361/20 y H.Nº 215/20.-

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE a Estanislada Mendoza, Dra. Catalina Buliubasich, a las/las docentes miembros del Tribunal Evaluador, **COMUNÍQUESE** a las autoridades de la Maestría en Derechos Humanos y Departamento Informática, **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial, y **SIGA** al Departamento de Posgrado Humanidades.-



Mg. SILVIA YOLANDA CASTILLO
SECRETARÍA ACADÉMICA
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. MARÍA MERCEDES QUIROZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa